



OTORGA, NUEVO PLAZO DE VIGENCIA AL (1) CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL D.S. 1/2011, DE DON HUMBERTO OSCAR SALAZAR DIAZ, RUT N° 14.446.611-K.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LO SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 28 /

LA SERENA, **18 ENE 2021**

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011 el cual reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, especialmente su Art. 36, Inciso segundo del mismo cuerpo legal;
 - b) La petición fundada del Sr. SALAZAR DIAZ al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de La Región de Coquimbo, por el cual solicita un nuevo plazo de vigencia de **Un (1)** certificado del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, postulación individual que se indica, donde específicamente expone que cumplen con los requisitos para otorgarlo a:
- | <u>NOMBRE</u> | <u>RUT</u> | <u>SERIE</u> |
|---------------------------------|--------------|----------------------|
| 1.- HUMBERTO OSCAR SALAZAR DIAZ | 14.446.611-k | DS1T2-2-2015-NA01381 |
- c) El correo electrónico de la encargada del depto. de planes y programas al asesor jurídico de fecha 12 de enero de 2021, solicitando la emisión de la presente resolución.
 - d) La Resolución N° 7, de 26 de marzo 2019 de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
 - e) La Resolución Exenta N° 74 de fecha 21 de febrero de 2020 de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Coquimbo, que designa a la suscrita como Jefa del Departamento Planes y Programas.
 - f) La Resolución Exenta RA 2021, cuyo acto administrativo se encuentra en trámite, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que encomienda a la suscrita, función directiva en esta SEREMI de V. y U. Región de Coquimbo, a contar del 01.01.2021 al 31.12.2021.
 - g) El orden de subrogancia señalado en el Art. 9° del Decreto Supremo N° 397 (V.Y.U) de 1976, Reglamento Orgánico.

CONSIDERANDO:

1. La facultad otorgada en el Art. 36, Inciso segundo D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011 al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo, de otorgar un nuevo plazo de la Vigencia a los Certificados del sistema integrado de Subsidio Habitacional.
2. La Solicitud del señor Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Coquimbo, dirigido al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo, a través del ordinario señalado en la letra b) de los Vistos, mediante el cual pide la prórroga de plazo de vigencia de **Un (1)** Certificado del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.

3. La necesidad de otorgar un nuevo plazo de vigencia a **Un (1)** Certificado del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, por encontrarse las operaciones inscritas en el respectivo Conservador de Bienes Raíces, por tanto, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1. OTORGUESE, UN NUEVO PLAZO DE VIGENCIA, POR EL TIEMPO QUE RESTE PARA CUMPLIR EL PLAZO DE 60 MESES, CONTADOS DESDE LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION, A UN (1) CERTIFICADO DE SUSBSIDIO HABITACIONAL,** del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, otorgado al beneficiario individualizado en la letra b) de los Vistos.
- 2. En los casos que, habiéndose autorizado giro anticipado de los Subsidios o del ahorro, garantizado con boletas bancarias, si el nuevo plazo de vigencia que dispone esta resolución excediere el de dichas boletas bancarias de garantía, el beneficio que otorga la presente resolución opera sólo una vez que el interesado proceda al reemplazo o actualización de dichos documentos de garantía según corresponda, a satisfacción del Servicio de Vivienda y Urbanización, respectivo.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


YORDANA ARAYA RIVERA
SECRETARIO REGIONAL/MINISTERIAL (S)
VIVIENDA Y URBANISMO
REGION COQUIMBO

DAS/MNS/drc.

DISTRIBUCION:

- Dirección Serviu Región de Coquimbo
- Depto. Planes y Programas
- Depto. Técnico Serviu Región de Coquimbo
- Depto. OO. HH. Serviu Región de Coquimbo
- Depto. Jurídico Serviu Región de Coquimbo
- Unidad de Subsidios
- Auditoría Interna SEREMI MINVU Región de Coquimbo
- Oficina de Partes